

ORDENANZA N° 897/97

Aprueba contrato e/ DEM y Sr. Eduardo Daniel Prina.
Sanción: 19 de junio de 1997.

VISTO:

El Expediente Letra "M" N° 340/97, la Resolución Municipal N° 144/97 y el Artículo 216° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 216° establece el mecanismo de autorización por parte del Concejo Deliberante para la contratación de profesionales ajenos a la planta de personal, permanente o temporario de la Municipalidad;
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la contratación del Sr. Eduardo Daniel PRINA para la realización de tareas propias de su profesión de Contador Público;
que el Contador PRINA, propuesto para realizar tareas técnicas relativas a los procedimientos administrativos de planeamiento, ejecución y control actualmente en uso en la Municipalidad de Río Grande, siendo relevante para su contratación su actuación como Contador General y Director de Finanzas en la Municipalidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;
que asimismo el Contador PRINA presenta una destacada actuación profesional vinculada al sector público, habiéndose desempeñado como consultor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y de otras Municipalidades de nuestro País, así como dictado y asistido a cursos y conferencias sobre temas de su especialidad;
que sus antecedentes lo califican para encargarse de las tareas encomendadas y acreditan la debida especialización a que se refiere el artículo 216° de la Ley N° 236/84.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1°) APRUEBASE lo actuado en el Expediente Letra "M" N° 340/97 y en la Resolución Municipal N° 144/97 y autorizar la Contratación del Contador Público Sr. Eduardo Daniel PRINA, D.N.I. N° 12.359.862; en la condiciones establecidas en las constancias obrantes en la solicitud formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.2°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

Omv/LA